

RESOLUCION GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 249 - 2017

27 NOV. 2017

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Vistos, el Informe N° 1810-2017/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre la culminación del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), sobre el reconocimiento de beneficios laborales de la ex servidora Fanny Quiroz Miranda; y

CONSIDERANDO:

Que, Doña Fanny Quiroz Miranda, quien prestó servicios a la entidad, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y la ley 29849, se le debe practicar la liquidación de beneficios laborales a que hubiera lugar, por haber puesto fin a su contrato Administrativo de Servicios CAS; N° 067-2016;

Que, mediante Informe N° 476-2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, la Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, manifiesta que la recurrente ha prestado servicios en la entidad, bajo la modalidad Contractual de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley 29849, en el periodo comprendido del 11 de octubre de 2016 hasta el 30 de abril de 2017, correspondiéndole percibir por concepto de Compensación por vacaciones truncas, el importe de S/. 2,500.00 Soles;

Que, por Informe N° 1810-2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/MML, La Sub Gerencia de Recursos Humanos, refrenda lo señalado por la Unidad de Escalafón y Beneficios y eleva los actuados a esta Gerencia, respecto a los beneficios que le corresponde percibir a la ex servidora Doña Fanny Quiroz Miranda, en concordancia a la normatividad vigente;

Que, la compensación por vacaciones truncas, está regulado por el D.S. N° 075-2008-PCM, y su modificatoria en el Art. 8° del D. S. N° 065-2011-PCM, y la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D. Leg. N° 1057, y otorga derechos laborales, vigente a partir del 07 de abril de 2012;

Que, estando acreditada la extinción del contrato administrativo de servicios de la servidora, por término de contrato, procede efectuar el pago de sus beneficios a que se refiere en el segundo considerando;

De conformidad a los informes que preceden, y dispositivos legales invocados en el cuarto considerando de la presente resolución, con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos y el Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a Doña FANNY QUIROZ MIRANDA, ex servidora de la entidad, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, el pago de S/. 2,500.00 soles por concepto de vacaciones truncas, según detalle:

Vacaciones truncas	2016-2017	06/12	20/30	S/. 2,500.00 Soles
			TOTAL	S/. 2,500.00 Soles

ARTICULO SEGUNDO.- DEDUCIR, en la planilla de liquidaciones de beneficios sociales los importes de Ley. Asimismo, el importe a que se refiere al Informe 304-2017/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UR/MML emitido por la Unidad de Remuneraciones por el siguiente concepto:

Campaña escolar tai loy 1 cuota de S/.	66.67	S/.	66.67 Soles
	TOTAL	S/.	66.67 Soles

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la recurrente, para su conocimiento, asimismo a las dependencias correspondientes de la entidad, para su ejecución y cumplimiento.

SERVICIO DE PARQUES MUNICIPALES MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N° 56D-251

Para Conocimiento y fines cumpla con:

Transcribir:

N° de Fecha 29 NOV 2017

Atentamente.

Bach. MARTHA A. URIARTE AZABACHE Sub Gerente de Gestión Documentaria

JR.LAMPA N°190-2do. PISO - LIMA CERCADO Telef.: 433-1635 / 433-1546 fax: 433-1550

RECIBIDO stamp with date 29 NOV 2017, signature of DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS, Gerente de Administración y Finanzas.

